

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCIÓN N°: 114/04

Buenos Aires, 21 de abril de 2004

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste, especialidad Física, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, que se dicta en la Ciudad de Corrientes

Carrera N° 4.194/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste, especialidad Física, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, que se dicta en la Ciudad de Corrientes, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU - 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

El Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), especialidad Física, comenzó a dictarse en el año 1995 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (FACENA), es de carácter continuo y se dicta con la modalidad presencial. La temática de la carrera es relevante considerando la necesidad de incrementar el desarrollo científico-tecnológico en nuestro país.

La normativa de la carrera es en general correcta y no presenta contradicciones con la normativa general de la UNNE. La carrera no cuenta con evaluaciones previas.

En la solicitud de acreditación se consigna un listado de convenios. Al no estar insertos en el formulario suministrado por la CONEAU es casi imposible discriminar si son de tipo marco o específicos, así como la relación con el desarrollo de las actividades de esta carrera de posgrado o de la FACENA. A pesar de esta dificultad,

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

CYNTHIA JEPPESEN

Res.114/04 DIRECTORA DE ACREDITACIÓN

CONEAU

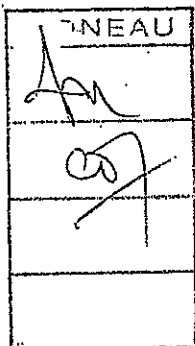
Avda. Santa Fe 1385 - piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina

TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744

e-mail: consulta@concau.gov.ar

www.concau.gov.ar

CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU



CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

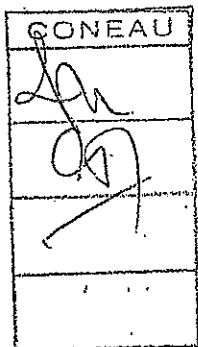
al menos se puede inferir que existen suficientes convenios marco de la UNNE con otras instituciones del país y el extranjero.

La UNNE apoya económicamente a los proyectos de investigación. El apoyo financiero directo al posgrado es el usual y en los rubros de salarios, becas e infraestructura básica. Se considera que estos fondos son adecuados para el sostenimiento del posgrado.

Respecto de las facilidades existentes para que los alumnos completen el posgrado, la información suministrada permite inferir que los alumnos no deben pagar aranceles y que lo especificado en la planilla que refleja el financiamiento de la carrera (punto 10.1 de la solicitud de acreditación) se refiere al aporte de la UNNE al Doctorado en forma de becas. Se considera que esta modalidad es adecuada y que el aporte por parte de la UNNE de fondos para becas es una muestra evidente de su interés por implementar el Doctorado. Esta actitud es considerada como una fortaleza de la carrera.

Junto a esta presentación se solicita la acreditación los Doctorados de la UNNE en las especialidades de Química y Biología, en el marco de una lista mayor de posgrados que incluye las disciplinas de Bioquímica y Matemática. Esto indicaría el interés de la FACENA en particular y de la UNNE en general en promover actividades de posgrado en Ciencias.

En la presentación, la existencia del posgrado se fundamenta en la conveniencia de que la FACENA produzca sus propios doctores. Para alcanzar ese logro, la carrera declara haber consolidado cuatro grupos de relieve nacional e internacional, así como también un fuerte intercambio con otras Universidades y el CONICET. Estos elementos constituirían un aval para la formación de recursos humanos en el ámbito del posgrado. De los cuatro grupos mencionados, sólo uno estaría consolidado (Física atómica y molecular, en su aspecto teórico). Los demás grupos parecieran necesitar aún una mayor evolución. A este respecto, en la Ficha de Visita punto 2.1.3, se informa que ante la pregunta efectuada acerca de la existencia de un Laboratorio específico de la carrera, el propio Director reconoció a la Carrera como un "... Doctorado en Física con la especialidad Física Molecular Teórica".

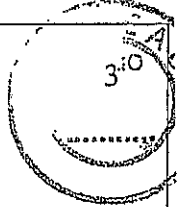


Res.114/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



La carrera cuenta con una Comisión de Posgrado que es común a todos los posgrados de la FACENA y por lo tanto es multidisciplinaria. El Director de la Carrera es uno de los miembros de la Comisión de Posgrado y es designado por ésta. La Comisión se reúne quincenalmente, y son sus funciones dictaminar sobre el contenido académico de cada posgrado y seguir el desarrollo de las tesis. Este esquema podría favorecer las interacciones interdisciplinarias, por lo que se lo considera adecuado.

El Director designado posee suficientes antecedentes en investigación y ha dirigido una tesis y codirigido otra (ambas se encuentran terminadas) y es Director de otras cuatro en la actualidad. Estos antecedentes lo califican adecuadamente para ejercer sus funciones.

Se considera que la estructura organizacional propuesta es en general adecuada aunque presenta algunos problemas. Como fuera ya expresado, es factible un seguimiento muy cercano de la evolución de la tesis y la formación de los doctorandos mediante las reuniones quincenales de la Comisión de Posgrado, máxime teniendo en cuenta que la cantidad de alumnos que debe observar la Comisión es relativamente poca. Es además esperable que el carácter multidisciplinario del mismo sea capaz de asegurar en los doctorandos una buena formación general en Ciencias. Sin embargo, se observa que tanto el tema de tesis como la formación específica de los doctorandos quedan únicamente bajo la responsabilidad del director de tesis, situación que dista de ser ideal. Llama la atención que no se haya adoptado un modelo alternativo, como por ejemplo la constitución de "comisiones de tesis" para cada doctorando integradas por (al menos) tres doctores, siendo uno de ellos necesariamente el director de Tesis. Estas comisiones asesorarían a la Comisión de Posgrado sobre los cursos específicos y también sobre la marcha de la Tesis en sus aspectos específicos.

En el informe de evaluación enviado a la carrera se sostenía que desde el punto de vista del desarrollo y la tradición institucional en el área de la Física, este Doctorado no parecía viable debido a que estaba sostenido esencialmente por una única línea de investigación consolidada y en producción. Como respuesta a esa evaluación la carrera informó el nombramiento de dos nuevos profesores en esta área. Uno de ellos

CONEAU
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Res. 1140/01
CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU

Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina

TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744

e-mail: consulta@concau.gov.ar

www.concau.gov.ar

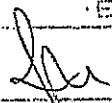

CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

tiene ya una amplia carrera científica y docente, acreditada por publicaciones en revistas de difusión internacional con arbitraje, y el desempeño de cargos docentes de primer nivel en otras universidades. El otro es más joven y tiene antecedentes muy buenos para su edad. Ambos profesores son además investigadores que trabajan en campos diferentes y sus antecedentes permiten suponer que (con un apoyo económico adecuado) pueden abrir líneas de investigación interesantes y productivas dentro de la Universidad. Esas líneas de investigación (sumadas a la ya existente) permitirán ofrecer una variedad mayor de posibilidades de trabajo para que los alumnos del Doctorado desarrollen sus tesis localmente y se formen de manera integral dentro de la carrera. Este hecho determina un cambio en el juicio negativo emitido anteriormente, considerándose que ésta innovación significa el inicio de una interesante etapa de desarrollo de la carrera ofrecida.

En el informe de evaluación también se aseveraba que la existencia de una sola línea consolidada podía provocar además una distorsión en la formación de los futuros graduados del Doctorado, la cual estaría excesivamente sesgada hacia la orientación predominante, con la consiguiente pérdida de amplitud de visiones y criterio que debe caracterizar a un posgrado en el nivel de doctorado. Contribuían a este juicio negativo la ausencia de mecanismos claros de supervisión académica y de su influencia en la mejora de la calidad del posgrado, como también la magra información respecto de los convenios, que no posibilitaba evaluar las vinculaciones de la carrera y el consiguiente impacto en su desarrollo. En la respuesta a la vista la carrera planteaba el interrogante acerca de si era más importante proporcionar una formación general en Física o la formación en un área particular de ella que permitiera al graduado contribuir al desarrollo de la disciplina en el nivel internacional. Frente a esto, debe mencionarse que es muy difícil producir avances relevantes (no convencionales) en algún área de investigación cuando no se cuenta con una buena formación integral en diferentes ramas de la Física y en sus diferentes metodologías. Los directores de investigación de los tesis de un doctorado de calidad deben poseer esa formación general y amplia. Además, debe existir una cantidad suficiente de líneas de investigación y áreas de especialidad para que se genere localmente el ambiente necesario para tener graduados

EAU



Res.114/04

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina
TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

con buena formación general y buenas posibilidades para su futuro desempeño laboral. En suma, la pregunta efectuada por la carrera puede ser respondida de la siguiente manera: un universo local centrado en un campo muy especializado de investigación puede producir "superespecialistas", pero no contribuye a la formación general de los graduados, limitando seriamente la posibilidad de desarrollo futuro. De hecho, la decisión tomada por las autoridades de la UNNE respecto de la designación de dos nuevos docentes apunta en este sentido y es por eso que posibilita superar la debilidad señalada originalmente.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La forma de organización elegida para el dictado del plan de estudios es adecuada, teniendo en cuenta que la mayoría de los Doctorados en Física de Argentina se organizan en la modalidad personalizada. Esta modalidad ha mostrado una efectividad razonable en todas las Unidades Académicas en las que ha sido implementada. El plan de estudios contendría potencialmente cursos a tomar en común con los otros Doctorados de la FACENA, lo que aparece como una fortaleza de la carrera. En la práctica se observa que los doctorandos han tomado hasta ahora cursos orientados a temas específicos de sus respectivas tesis, con la excepción del curso sobre Epistemología.

A partir del análisis de las actividades curriculares previstas se concluye que las mismas son de calidad y de actualidad, asimismo se presentan con una buena cobertura bibliográfica. No se describen actividades de formación práctica, manifestando que las mismas se configuran de acuerdo al plan de tesis de cada doctorando.

La única evaluación prevista para las actividades curriculares se efectúa sobre la base de un informe anual confeccionado por el tesista y avalado por el director. El informe es evaluado por la Comisión de Posgrado. La ausencia de una instancia (por ejemplo, un consejo asesor) que asesore a la Comisión de Posgrado sobre la aprobación

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU
Res.114/04

CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

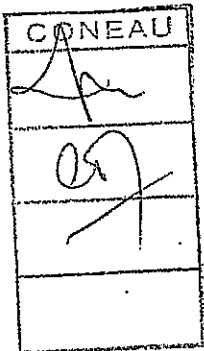
de los informes anuales de los doctorandos es una debilidad debido a que la mayoría de los miembros de la mencionada Comisión no desarrollan actividades en el posgrado.

Debido a que el Doctorado es personalizado no se consignan la duración y distribución horaria de las actividades. La presentación de la Tesis deberá producirse dentro de los seis años de aprobada la admisión. Se considera que este plazo es excesivo e incompatible con los plazos previstos por los organismos que financian proyectos de investigación y becas de doctorado, el cual se reduce a cuatro años. Al mismo tiempo, se entiende la necesidad que tienen las Universidades para regularizar la situación de los profesores que en la actualidad no han podido realizar sus tesis y que desean hacerlo aunque a un ritmo más lento respecto de un joven becario. Para ellos, la cláusula de excepción de dos (y aún podría ser de más) años es adecuada.

En la Res. 068/95 se prevén no menos de 400 horas de cursos de posgrado. Se reglamenta además la toma de cursos en otras Universidades o Instituciones donde se realicen investigaciones científicas. Se considera que la carga horaria, aunque ligeramente excesiva, es pertinente.

Los requisitos de ingreso a la carrera son los característicos para los Doctorados en física de Argentina y se juzgan convenientes.

Los objetivos de la carrera son claros y se corresponden con las calificaciones y competencias propuestas para el egresado. No se entiende la razón por la que se prevé que los planes de tesis de los doctorandos puedan desarrollarse totalmente en grupos no locales. Esta posibilidad reduciría a un mínimo el papel jugado por la UNNE en la formación del egresado, reducido casi a los aspectos administrativos. Por otra parte, se considera importante lo que se informa en la respuesta a la vista de la carrera, en el sentido de que se generó la posibilidad de que alumnos de la carrera asistan a laboratorios con buen desarrollo y equipamiento experimental en otros centros. Esto aportará a su formación personal y, en el caso de que logren insertarse en el ámbito de la UNNE, también constituirá el aporte de una valiosa experiencia que contribuirá al progreso local.



Res.114/04

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina
TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

De acuerdo al análisis efectuado en los párrafos precedentes, basado en la información suministrada acerca de los medios disponibles y de las actividades curriculares previstas, la organización del plan de estudios es relativamente adecuada para alcanzar una buena formación de un investigador en Física. Sin embargo se considera que este plan es relativamente intenso especialmente para el caso de tesis experimentales, ya que la carga horaria en cursos podría dificultar la realización de experimentos en aquellos casos en los que se deba construir o adecuar equipamiento experimental. Esta situación es bastante común en los laboratorios de nuestro país y más aún en el caso de la FACENA, donde se reconoce la virtual inexistencia de laboratorios competitivos en física experimental.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico originalmente estaba conformado por 21 docentes, de los cuáles sólo 3 eran invitados. Sin embargo, poco más de la mitad de los docentes residían en el área geográfica en donde se dicta el posgrado, perteneciendo a la UNNE. El análisis efectuado sobre la composición de este cuerpo académico local establecía que solamente un profesor poseía la suficiente experiencia profesional para dirigir tesis doctorales. El cuerpo académico total se completaba con docentes que si bien estaban altamente calificados para la dirección de tesis doctorales, presentaban una dedicación exclusiva en otras universidades. La designación de dos docentes como profesores con dedicación exclusiva eleva a 23 la cantidad de docentes. Esta designación no sólo amplía las posibilidades formativas de los doctorandos en cuanto a la temática a elegir, sino que también representa un incremento en la capacidad de dirección de tesis, la que actualmente se considera suficiente para esta etapa de replanteo de la carrera.

En cuanto al título máximo obtenido por los docentes estables, 18 poseen el título de doctor, uno de magister y otro título de grado. En cuanto a los docentes invitados, dos poseen título de doctor y uno título de grado.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Res.114/04
CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACION

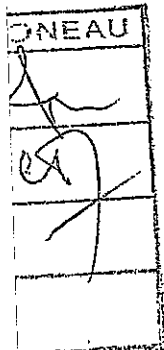
CONEAU vda. Santa Fe 1385 - piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina

TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744

e-mail: consulta@coneau.gov.ar

www.coneau.gov.ar

CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACION
CONEAU



CONEAU

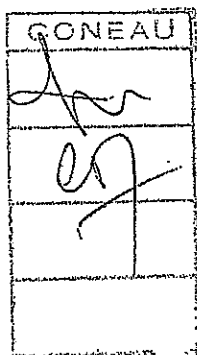
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Observando los docentes que figuran como responsables y efectivamente a cargo de los cursos de posgrado, se puede inferir que en realidad los cursos son dictados por los docentes a cargo. Por ejemplo, el docente de la ficha N° 21 dedica a la docencia 25 horas anuales que corresponden a la carga horaria del curso en el cual participa como docente a cargo ("Biofísica molecular"). Por otra parte la carga horaria de los cursos dictados en dos años es de 230 horas. Suponiendo que los estudiantes tomen todos los cursos, se considera que la oferta es insuficiente para alcanzar las 400 horas de curso mínimas que requiere el Reglamento de la carrera.

Se ha notado que de las 230 horas de cursos básicos dictados, 175 horas corresponden a los cursos teórico-prácticos "Instituto de Física Molecular del MERCOSUR II y III" y las restantes horas son dictadas por docentes locales. Los antecedentes de los profesores a cargo de las 175 horas son excelentes, mientras que el cuerpo académico local posee antecedentes en investigación más limitados.

En la solicitud de acreditación se menciona que no existe una metodología de seguimiento de la actividad de los docentes, así como tampoco existe una modalidad definida para su selección y contratación. El argumento esgrimido se basa en que estos aspectos no son pertinentes para un posgrado personalizado y en el cual el plan de estudios es decidido por el alumno con el aval de su director. Este argumento no es compartido, ya que la ausencia de estos mecanismos deja a la formación general del doctorando totalmente librada a las decisiones del director, tanto en lo referente al trabajo de tesis como también en lo relativo a la formación de posgrado. Además, no se entiende con claridad el criterio utilizado por la Comisión de Posgrado para asignar los "créditos en horas" a los cursos "de acuerdo al curriculum vitae del dictante y de los contenidos específicos del curso".

En cuanto a la relevancia del resultado de las actividades de investigación realizadas por los docentes, originalmente se observaba claramente que solamente uno de los miembros del cuerpo docente local presentaba abundante producción en investigación. La designación de los dos nuevos docentes modifica esta situación, generando la posibilidad de revertirla en el mediano plazo.



Res.114/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

Si se relaciona el número y dedicación del cuerpo académico a la modalidad de las actividades curriculares y las responsabilidades de los cargos para los que han sido designados, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se concluye que el plantel estable actual es suficiente en esta etapa de replanteo de la carrera de Doctorado en Física. Si bien se reconocen los esfuerzos que ha realizado la UNNE para superar estas deficiencias, esta política debe ser sostenida.

En cuanto al grado de adecuación de la formación de los docentes, el análisis de los antecedentes del cuerpo académico local e invitado permite concluir que actualmente es más balanceado que la situación original consignada en el informe de evaluación.

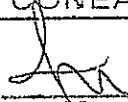

En los ocho años de funcionamiento que llevaba la carrera en el momento de presentar la solicitud de acreditación, habían ingresado ocho alumnos, de los cuales se habían graduado dos y otros dos habían finalizado el cursado de la carrera (antes del 31/12/01). La poca cantidad de egresados y alumnos en general no permite emitir un juicio acerca de la adecuación de estos valores.

No se consignan mecanismos específicos de seguimiento de graduados. Sin embargo, los dos únicos graduados son docentes con dedicación exclusiva de la UNNE.

Los requisitos de admisión son los usuales para los Doctorados en Física de Argentina, y se consideran adecuados.

Considerando el equipamiento de laboratorio declarado, compuesto esencialmente por computadoras personales, se observa que los planes de doctorado factibles son los del tipo teórico. No se declaran instalaciones suficientes para encarar el desarrollo de tesis experimentales en Física. Sin embargo, el acceso de los alumnos a otros centros (declarado en la respuesta a la vista) y la designación de los dos nuevos docentes en otras áreas de la Física (que se espera ver acompañada de inversiones acordes a las necesidades de sus investigaciones) permiten relativizar la importancia de esta carencia.

No se declara haber previsto acciones relativas al mantenimiento periódico de las instalaciones existentes. Esta es una debilidad bastante común a las instituciones de

CONEAU



ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Res.114/04

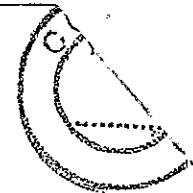
CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU

Avda Santa Fe 1385 - piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina
TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@conEAU.gov.ar
www.conEAU.gov.ar

CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



estudios superiores de Argentina y generalmente se basa en la falta de previsibilidad para la obtención de recursos.

Los recursos físicos existentes, aunque limitados, son de calidad y se encuentran con un acceso razonable para los estudiantes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Se prevé la defensa de tesis ante un Jurado integrado por cinco miembros. Uno de ellos es el Decano o su representante, otro el Director (ambos con voz y sin voto), y tres miembros que entiendan sobre el tema de la tesis con voz y voto. Al menos uno de ellos debe pertenecer a la UNNE, y al menos otro debe ser ajeno a la misma. Se considera a esta modalidad adecuada.

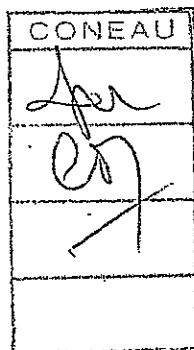
Los temas de investigación actualmente en ejecución están estrechamente relacionados a los temas de las Tesis. Esta es una fortaleza que se destaca.

El único director que se declara en el punto correspondiente de la solicitud de acreditación posee muy buen perfil profesional y académico, así como una muy buena actividad en investigación.

Se desarrollaron hasta el momento de la respuesta a la vista cuatro tesis doctorales (dos de ellas informadas en esa oportunidad), poseyendo un nivel razonable. Los resultados de una de las dos primeras fueron publicados en varios artículos de revistas internacionales, mientras que las publicaciones derivadas de la otra se reducen a un artículo en una revista internacional.

La responsabilidad de la orientación y supervisión de los doctorandos se descarga exclusivamente en los directores de tesis, lo que ya se señaló que distaba de ser ideal.

Las actividades de investigación que se realizan dentro del grupo de Física Molecular son vigentes y adecuadas para formar el clima que se necesita para el desarrollo de una tesis doctoral en Física. Los objetivos de dichas actividades son claros y bien definidos, y la duración prevista se adecua a ellos. Siempre referidos



Res.114/04

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina
TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



principalmente al grupo de Física Molecular, la cantidad de publicaciones y otras actividades de difusión de los resultados obtenidos son adecuados para sostener a un proyecto de tesis doctoral.

Las actividades que se desarrollan dentro del grupo de Física Molecular son financiadas por la propia UNNE y por el CONICET y están dirigidas por el Director de la carrera. Se trata de un proyecto de investigación, el cual es financiado por el CONICET. Debido al prestigio de esta institución como agencia evaluadora y financiadora de proyectos de investigación se asume que posee calidad académica suficiente. El equipo de investigación que lleva a cabo este proyecto es el único realmente activo, y presenta esencialmente un investigador local con experiencia y varios miembros en formación. Sin embargo, se espera que la incorporación de dos nuevos docentes en otras especialidades de la Física posibilite cambiar esta situación. Los docentes designados poseen antecedentes relevantes como para conseguir financiamiento para desarrollar líneas en sus respectivas áreas de investigación.

No se realizan actividades de transferencia en el ámbito de la carrera.

En suma, las tesis aprobadas hasta el momento son de calidad, y están dadas las condiciones para que la formación de los futuros doctorandos sea más general que la brindada hasta el momento de la presentación (orientada casi exclusivamente a la Física Molecular). Se interpreta que los recursos invertidos anteriormente para designar profesores externos para el dictado puntual de cursos son actualmente destinados a una estrategia de desarrollo local basada en la designación con exclusividad de investigadores bien formados, lo cual es una decisión valiente y notable. De esta manera se generarán nuevas líneas de investigación que posibiliten un posgrado de desarrollo local genuino y con alta actividad en diferentes aspectos de la Física como disciplina.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

CONEAU
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

Res.114/03 CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU

Santa Fe 1385 - piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina
TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN

6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

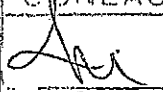
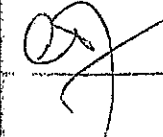
Considerando el autodiagnóstico efectuado por la carrera, se coincide en la necesidad de incrementar el número de docentes con proyectos de investigación que generen semillas de líneas de investigación las cuales sean de interés local y regional. También se coincide en los objetivos definidos para el mejoramiento de la biblioteca.

Por otra parte, si bien se acuerda con el hecho de que el permitir la dirección a distancia ha generado una mayor oferta de planes de tesis, se discrepa con la expectativa de que esta circunstancia no afecte a la calidad de las mismas, excepto en algún caso especial de una tesis de índole teórica que podría desarrollarse en un ambiente local siempre y cuando existan dos condiciones: una fuerte influencia del director externo y miembros del grupo local con formación sólida en el tema de la tesis.

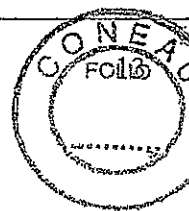
Actualmente, la carrera es académicamente viable debido a que está sostenida por una línea de investigación consolidada y en producción, y la razonable expectativa que genera la designación de los dos nuevos docentes e investigadores.

De acuerdo al análisis previo efectuado sobre la base de la información disponible, la organización del plan de estudios es relativamente adecuada en función de los medios disponibles. Las actividades curriculares previstas permitirían alcanzar una buena formación de un investigador en Física. No obstante se considera que este plan es relativamente intenso, especialmente para el caso de tesis experimentales.

Respecto de la calidad del proceso de formación, la incorporación de los docentes con dedicación exclusiva, buenos antecedentes académicos y trayectorias en otras ramas de la Física, constituyen un aporte interesante para superar las debilidades señaladas originalmente en la composición del cuerpo académico. Sin embargo, este esfuerzo realizado por la UNNE deberá acompañarse por un aporte de recursos que posibilite una inserción adecuada de estos docentes. En esta misma dirección debe mencionarse que en particular no deberá descuidarse la inversión en laboratorios y equipamiento, aumentando los disponibles y haciéndolos acordes a las nuevas áreas disciplinares.

CONEAU



Res.114/04



Con respecto a los resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión, las tesis aprobadas hasta el momento parecen tener una calidad razonable, por lo que es de esperar que los cambios introducidos mantendrán o superarán el nivel de calidad alcanzado.

7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera está sostenida principalmente por una línea de investigación (Física Molecular), a la cual se suman dos nuevas (en áreas experimentales) que se originan en la designación de dos docentes dedicación exclusiva. Este hecho posibilitaría un incremento en amplitud de visiones y criterio que son característicos del nivel de doctorado. Además se estaría dando el paso inicial en el camino de desarrollar al menos dos grupos de investigación con capacidad de producción similar al que muestra el de Física Molecular. Si bien este proceso recién comienza, hay una expectativa razonable de que alcance en el mediano plazo los resultados esperados.

Por ello,

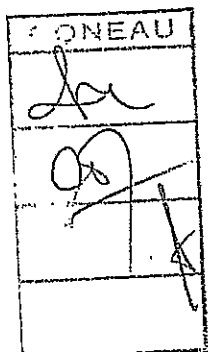
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste, especialidad Física, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, que se dicta en la Ciudad de Corrientes, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se evalúe la posibilidad de modificar el sistema por el cual los doctorandos eligen sus temas de tesis y los cursos a cumplir (actualmente estas funciones se concentran en el director de tesis).



ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Res.114/04
CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU

Vda. Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina

TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744

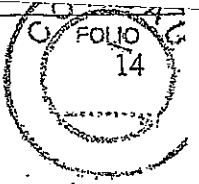
e-mail: consulta@conEAU.gov.ar

www.conEAU.gov.ar

CYNTHIA JEPPESEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



- Se aumenten los recursos destinados a infraestructura y equipamiento, de manera tal de consolidar la etapa de desarrollo académico iniciada con la designación de dos docentes dedicación exclusiva.
- Se perfeccionen los mecanismos de seguimiento académico de la carrera.
- Se revise el plazo máximo asignado para la aprobación de las tesis (6 años), ya que es considerado excesivo y no se ajusta a las posibilidades de financiamiento que el sistema de becas de las agencias nacionales más prestigiosas prevé.
- Se revea la posibilidad de que un doctorando efectúe todo su plan de tesis en el contexto de grupos no locales.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de la actividad de los docentes.

ARTÍCULO 3°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 114 – CONEAU - 04

CONEAU
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
CYNTHIA JEPSEN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN
CONEAU

[Handwritten signature]
ADOLFO L. STUBRIN
VICEPRESIDENTE
CONEAU

Res.114/04